



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2062
(01 OCT. 2020)**

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.533.872 de Bucaramanga, Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión No presencial, que se llevará a cabo el 02 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 OCT. 2020

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

reparó: Sandra Constanza Celis., Asesora Secretaría General
evisó: Diana Patricia Rios., Secretaria General

DNP
Firmado
digitalmente





Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Montería, marzo 09 de 2020

Señores:

**PRESIDENTE
SECRETARÍO TÉCNICO
OCAD REGION CARIBE**

Asunto: Delegación para representar al Departamento de Córdoba en las sesiones del OCAD Región Caribe

Cordial saludo,

ORLANDO DAVID BANITEZ MORA, actuando en nombre y representación de la Gobernación de Córdoba, delego al Doctor **CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.368.421, para que represente de forma permanente a la Gobernación de Córdoba en las distintas sesiones del OCAD Región Caribe.

Atentamente;

ORLANDO DAVID BANITEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba





Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-20-031228

Turbaco, Septiembre 28 de 2020

Doctora
MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
Secretaria Técnica
Ocad Región Caribe
Secretaría de Planeación
Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, doy poder a la Doctora **GENOVEVA MOGOLLON JARABA**, identificada con la c.c. No.45.452.857, quien se desempeña como Directora de Planeación Estratégica e Inversión de la Secretaria de Planeación en la Gobernación de Bolívar, para que me represente en la **Sesión NO Presencial de OCAD Región Caribe**, que se realizará el día viernes 2 de octubre de 2020, comprendido entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., a través de la plataforma Google Meet y del correo electrónico ocadcaribe@atlantico.gov.co.

La Doctora **MOGOLLON** queda facultada con voz y voto para las actividades que se realizaran en torno ha dicho evento y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten.

En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador Departamento de Bolívar

Elaboro: AMHG





Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0281 de 28 de Septiembre de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES ESPECÍFICAS”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagró que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios.
3. Que de conformidad con el artículo 10 ibídem, el acto de delegación siempre será por escrito, en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
4. Que la delegación permite transferir el ejercicio de funciones por parte de la autoridad titular a sus colaboradores, con el fin de materializar los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa del Estado.
5. Que con el fin de atender los principios en referencia y teniendo en cuenta las múltiples ocupaciones que demanda el cargo de Alcalde Municipal, se hace necesario delegar la función de dirigir las distintas audiencias que se generen en los procesos de selección adelantados por el Municipio de Montería en todas sus modalidades, y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, lo cual se hará al Secretario General.
6. Que corolario a lo anterior, el Alcalde Municipal hace parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, por lo que se hace necesario delegar la función de asistencia y votación a las distintas sesiones no presenciales de dicho estamento, lo cual se hará al Secretario de Planeación Municipal.
7. Que de acuerdo a la planta de personal adoptada por este ente territorial, los cargos de Secretario General y de Planeación pertenecen al nivel directivo de la Estructura Administrativa del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese en el Secretario General del Municipio de Montería, la competencia para dirigir las distintas audiencias que se generen en los procesos de selección adelantados por el Municipio de Montería en todas sus modalidades, y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese en el Secretario de Planeación del Municipio de Montería la competencia para asistir y votar en las sesiones no presenciales del Órgano

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0281 de 28 de Septiembre de 2020

Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, en nombre del Municipio de Montería.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de seguimiento y control de la delgación conferida mediante el presente Decreto, el Secretario respectivo deberá presentar al despacho del señor Alcalde cuando este lo requiera, los informes sobre los actos y/o liquidaciones expedidos en ejercicio de las delegaciones conferidas, a fin de que puedan ser objeto del seguimiento y control respectivo por parte del delegante.

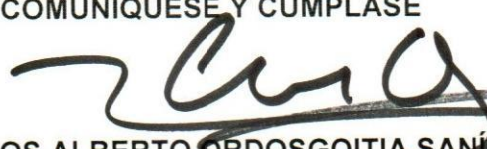
ARTÍCULO CUARTO. Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

ARTÍCULO QUINTO. El Alcalde podrá en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por los delegatarios, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Montería a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO GORDOSGOITIA SANÍN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA



Proyectó: Fallon Miranda G. – Contratista
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa
Revisó: Arrazola Abogados Asociados – Asesor Externo
VoBo: Claudia Espitia Bru. – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Gobierno de la GENTE